

 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	ACTA DE CONSEJO	Acta N° 931		
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Fecha		
		Día	Mes	Año
		24	05	2019

Proceso/Dependencia	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
Tipo de reunión	Ordinaria
Hora	8:00 am
Lugar	Bloque 2-126

Asistentes/Invitados				Asistió	
N°	Cargo	Nombre	Proceso/Dependencia	Sí	No
1	Decano	Juan Carlos Alarcón Pérez	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecana	Margarita María Restrepo Garay	Secretaria del Consejo	X	
3	Jefe	Diana Margarita Márquez Fernández	Centro de Innovación e Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Departamento de Alimentos	X	
5	Jefe	Wber Orlando Rios Ortiz	Departamento de Farmacia	X	
6	Docente	Freddy Forero Longas	Representante de los Profesores - suplente	X	
7	Egresada	Diana Martínez Cifuentes	Representante de los Egresados		X
8	Estudiante	David Armando Guerrero Guerrero	Representante de los Estudiantes	X	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
1	Llamado a lista y verificación de quorum	
2	Lectura y aprobación del orden del día	
3	Aprobación de las actas anteriores. 930	
4	Presentación Proyecto Rendición de Cuentas a cargo de Secretaría General	
5	Informes miembros del Consejo de Facultad	
6	Acuerdos para segundo debate	
7	Solicitudes	
8	Varios	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

N°	Desarrollo de la reunión
1	Se llamó a lista. Hubo quorum deliberatorio y decisorio
2	Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día y se aprueba
3	Se somete a aprobación el Acta 930 del 10 de mayo de 2019
4	<p>Acuerdos para segundo debate</p> <p>Por el cual se actualizan los prerrequisitos de algunas asignaturas en el plan de estudios del programa Ciencias Culinarias, versión 01, sin modificar el número de créditos.</p> <p>Por el cual se actualizan los prerrequisitos de la asignatura Prácticas en el plan de estudios del programa Ingeniería de Alimentos, versiones 03, sin modificar el número de créditos.</p>
5	<p>Informes</p> <p>Decano:</p> <p>Consejo Académico del 23 de mayo: Preocupación institucional por diversos actos que no están autorizados en la Universidad. No ha pasado a segundo debate en Consejo Superior, el tema de los profesores de cátedra, porque no han pasado los 30 días necesarios desde el primer debate. El martes se presentó en Consejo Superior, el proyecto de Cannabis. El miércoles, recibió un premio el proyecto del suero antiveneno. Ayer fue aprobado un cambio de dedicación de un profesor de medio a tiempo completo, siguiendo el procedimiento establecido en el estatuto profesoral, artículo 42 y su reglamentación mediante el acuerdo académico 0095 de 1997.</p> <p>Vicedecana:</p> <p>Se enviaron los perfiles para la convocatoria pública de méritos</p> <p>Jefa del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL:</p> <p>Se aprueban los proyectos de los estudiantes a ser financiados en la convocatoria de pequeños proyectos, de la facultad. Se presentó una propuesta de la facultad de ingeniería para las asesorías y consultorías.</p> <p>Jefe Departamento de Farmacia</p> <p>Inicio del diplomado GEMHA 22-05-19: Hay 40 asistentes, dirigido a las personas que son directores de establecimientos farmacéuticos que distribuyen medicamentos fitoterapéuticos</p> <p>Ante el Comunicado enviado por el Departamento de Farmacia a Vicedocencia y al Consejo de Facultad, y ante el envío de una carta a vicedocencia por parte del CF en donde se describen las plazas que saldrán a la próxima convocatoria con su respectivo argumento, el Jefe del Departamento de Farmacia expresa al Consejo que no ve conveniente enviar un nuevo comunicado al Departamento y a vicedocencia, pero ante la decisión del Consejo de enviar un nuevo comunicado dando respuesta a la carta enviada por el Departamento, el Jefe del Departamento de Farmacia decide NO participar en la elaboración del comunicado y salva su voto con respecto al nuevo comunicado a enviar por el Consejo de Facultad. CF931 014 2019</p> <p>Carta Departamento de Farmacia</p> <p><i>Medellín, mayo 16 de 2019</i></p> <p><i>Señores:</i> <i>Vicerrectoría de Docencia</i> <i>Universidad de Antioquia</i></p>

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias

Asunto de referencia: *Perfiles convocatoria pública de méritos 2019, Universidad de Antioquia.*

Cordial saludo,

Los Profesores del Departamento de Farmacia de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias atendiendo la solicitud del Señor Decano de la Facultad, Juan Carlos Alarcón Pérez, de definir los perfiles de las plazas disponibles del Departamento (dos plazas y media) y tras un análisis concienzudo centrado en las necesidades del mismo teniendo en cuenta aspectos como: la situación actual y futura de la profesión Farmacéutica, los planes de estudio, las vacantes dejadas por los profesores jubilados, los docentes actuales y sus conocimientos disciplinares, y el contexto farmacéutico actual (legislación y nuevos programas); evidenciaron los perfiles académicos y profesionales que debe suplir el Departamento en su futuro inmediato, seguido de un proceso de priorización de necesidades que dieron lugar a la definición de tres perfiles. Este proceso se realizó en dos escenarios: 1) Análisis en cada uno de los cinco grupos de Trabajo Académico en que está estructurado el Departamento de Farmacia y que convoca a todos los profesores y técnicos del Departamento, de dichas reuniones surgieron actas que fueron el insumo para el segundo momento y 2) análisis realizado en siete (7) reuniones del Departamento de Farmacia.

El día 22 de abril los profesores de la Facultad asistieron a una reunión citada y presidida por el Señor Decano, en la cual él instó a definir los perfiles de todas las plazas disponibles, indicando que por directriz rectoral todas las plazas disponibles tenían que salir a concurso público de méritos. Adicionalmente, el señor Decano enfatizó en un concepto emitido por la dirección de jurídica sobre la inconstitucionalidad de los artículos 42 y 43 del estatuto profesoral, UdeA.

El Departamento de Farmacia como comunidad académica tras un debate amplio de sus docentes y técnicos, definió cada uno de las necesidades de los programas del Departamento hasta llegar a una decisión consensuada de dos perfiles de tiempo completo y un perfil de medio tiempo. Propuesta que se le entregó al Jefe del Departamento para ser presentada al Consejo de Facultad para su aprobación.

En el Consejo de Facultad 930 del 10 de mayo de 2019 el señor Decano informó a los consejeros que atendiendo los lineamientos definidos en una reunión previa del Consejo Académico cuya evidencia no se ha publicado, él decide reservar una plaza tiempo completo del Departamento de Farmacia para dar respuesta a una eventual solicitud de dos profesores medio tiempo vinculados al Departamento (cabe mencionar que los profesores del Departamento desconocen dichas solicitudes). Esta decisión conllevó a que el Consejo de Facultad decidiera no convocar uno de los perfiles de tiempo completo ya definidos como necesidad estratégica del Departamento de Farmacia.

Posteriormente, en reunión del Departamento del lunes 13 de mayo de 2019, el Señor Decano informó la decisión tomada en el sentido de reservar una plaza de tiempo completo, bajo el argumento de evitarse acciones de tipo legal por parte de los profesores con vinculación de medio tiempo, en el caso de querer acogerse al artículo 42 del Estatuto Profesoral, UdeA, lo cual va en contravía de la Constitución Política de Colombia.

No es clara la razón por la cual puede mediar una demanda en contra de la Universidad y mucho menos en contra el señor Decano al no reservar los cupos; pues las normas universitarias no establecen que la institución esté obligada a reservar cupos para completar plazas a profesores que ganaron una convocatoria pública de méritos de medio tiempo. ¿Cuál es el argumento que podría esgrimir un profesor en una eventual demanda?, ¿acaso no está ocupando la media plaza por la cual concursó?. Lo de aspirar a un tiempo completo es una posibilidad no una obligación de la Universidad y mucho menos de la unidad académica, y por ser una posibilidad debe diseñarse a la luz de la constitución y la ley, y no como la Universidad lo pretende hacer, para evitar quitarle la posibilidad a otros ciudadanos de participar en una convocatoria pública de méritos.

La Universidad se contradice al expresar que no aplica los artículos 42 y 43 del estatuto profesoral por ser inconstitucionales, y a cambio de ello establece procedimientos alternativos que surten exactamente los mismos efectos, los cuales se convierten también en inconstitucionales y generan un riesgo de demanda y posibles sanciones para la Universidad.

Los profesores del Departamento de Farmacia consideran que esta decisión es diametralmente opuesta a lo anunciado en la reunión del 22 de abril de 2019 y que desconoce el amplio proceso deliberativo que el Departamento realizó, menoscabando la calidad académica de los programas e imponiendo el beneficio individual sobre el colectivo, ya que las necesidades estratégicas definidas por el Departamento no incluyeron las dos plazas de medio tiempo que actualmente tiene el Departamento y que se pretende ampliar a tiempo completo.

Es necesario precisar que el Departamento no está en contra de la ampliación de estas plazas, siempre y cuando respondan a los perfiles que el Departamento requiere y se siga el debido proceso.

En consecuencia, los profesores del Departamento de Farmacia solicitamos se respete el proceso amplio y riguroso en el que se definieron los perfiles de las tres plazas, y por lo tanto se convoquen para la convocatoria pública de méritos 2019 los tres perfiles presentados por el Jefe del Departamento ante el Consejo de Facultad en la reunión 930.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

	<p><i>Finalmente, el Departamento de Farmacia está convencido de que el respeto por las construcciones colectivas conlleva a decisiones acertadas y estratégicas que benefician la institucionalidad, estando en consonancia con el principio democrático que rige en el país.</i></p> <p><i>Atentamente,</i> DEPARTAMENTO DE FARMACIA <i>Faculta de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias</i> <i>Universidad de Antioquia</i></p> <p>Jefe Departamento de Alimentos</p> <p>Presenta una propuesta del Departamento para la ampliación en el perfil de la plaza Aseguramiento de la Calidad, Inocuidad y Seguridad Alimentaria, de pregrado que incluya: Bacteriólogo y laboratorista clínico y en el posgrado: Doctorado en Ciencias Biológicas. No se aprueba por la especificidad y la poca participación de estos profesionales en ese campo de acción.</p> <p>Reunión con las Directivas de la Facultad de Ciencias Agrarias y nuestra Facultad para definir la participación, responsabilidad y liderazgo de los programas que tenemos desarrollado conjuntamente (Especialización en Café,</p> <p>Representante de los egresados: No asistió a la reunión por causa justificada.</p> <p>Representante Profesoral: Se anexa acta de Claustro</p> <p>Representante Estudiantil</p> <p>Esta semana iniciaron los cursos intensivos, hubo problemas con la página el día de las matrículas.</p> <p>Respecto a los cupos que sobraron, se trató de dar el mejor manejo logístico ante la eventualidad.</p> <p>Se ha percibido la necesidad de la participación de estudiantes en el comité integral de autoevaluación, 3 estudiantes han manifestado su interés de participar, se está pensando la manera de elegir a uno de los 3.</p> <p>Acuerdos para segundo debate:</p> <p>Se aprueban,</p> <p>ACUERDO 0223 Por el cual se actualizan los prerrequisitos de algunas asignaturas en el plan de estudios del programa Ciencias Culinarias, versión 01, sin modificar el número de créditos.</p> <p>ACUERDO 0224 Por el cual se actualizan los prerrequisitos de la asignatura Prácticas en el plan de estudios del programa Ingeniería de Alimentos, versión 03, sin modificar el número de créditos.</p>
6	<p>Solicitudes:</p> <p>Decano:</p> <p>Para dar respuesta a las solicitudes de los profesores Karina Motato, Sebastian Estrada y Ana María García, con respecto a la aplicación del artículo 42 de estatuto profesoral, se propone nombrar una comisión, que estudie la solicitud, para cada uno de los profesores.</p> <p>La comisión debe estar conformada por: dos profesores, se propone sean externos a la facultad y en la medida de lo posible de la universidad; un decano <i>ad-hoc</i> y un representante de una de las Vicerrectorías.</p> <p>Para Karina Motato: Microbiología de Alimentos Sebastián Estrada: Farmacognosia Ana María García: Productos biológicos y biotecnológicos CF931 016 2019</p> <p>Cada miembro del Consejo propondrá nombres y se reciben hasta el miércoles 29 de mayo.</p> <p>Se solicitará a la Vicerrectoría la orientación para el inicio y desarrollo del trámite.</p>

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Se acuerda que ningún miembro del Consejo formará parte de las comisiones.

Vicedecana. No presenta solicitudes

Jefa del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL

El profesor Edison Osorio, solicita aval de horas de investigación para presentar el proyecto *Validación pre-comercial de una suspensión natural de biflavonoides como ingrediente cardioprotector*. Convocatoria 841 creación de pactos para incentivar el desarrollo tecnológico y la innovación en el área de ciencias médicas y de la salud. **CF931 001 2019**

El profesor Elkin Galeano, solicita aval de horas de investigación para presentar el proyecto *Evaluación de la diversidad del Viroma y el Metaboloma de pacientes con síndrome febril compatible con Dengue*. Convocatoria 844 pacto para la generación de nuevo conocimiento a través de proyectos de investigación científica en salud. **CF931 002 2019**

El profesor Elkin Galeano, solicita aval de horas de investigación para presentar el proyecto *Relación entre el estado serológico previo frente a dengue, y la respuesta inmune celular y el metaboloma sérico en una cohorte de pacientes con infección aguda*. Convocatoria 844 pacto para la generación de nuevo conocimiento a través de proyectos de investigación científica en salud. **CF931 003 2019**

Resolución de Facultad para la publicación de los resultados de la Convocatoria de Proyectos de Investigación presentados por estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.
Se aprueba. **RESOLUCIÓN 10500**

Jefe Departamento de Farmacia

Solicitud de aval para movilidad saliente internacional del estudiante de Química Farmacéutica identificado con cédula de ciudadanía 1214735681. Motivo de la movilidad Práctica. Universidad de Valencia.

Avance en las modificaciones hechas a proyecto de acuerdo (pendiente segundo debate para Consejo 932). Se analiza el avance y se hacen observaciones.

Jefe Departamento de Alimentos

Solicitud de aval para eximir del requisito de título de pregrado a la docente Melissa Ospina Maya 43.874.786. Docente de las sesiones prácticas de los cursos Taller Culinario: Peces, Moluscos y Crustáceos del nivel III y Taller Central: Cocinas Regionales Colombianas del nivel IV del programa Ciencias Culinarias. **CF931 017 2019**

Coordinación de Posgrados

El Comité de Posgrado en su reunión 310 del 13 de mayo de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad avalar el Reingreso para el semestre 2019-2 de la estudiante del Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.020.427.826.
Se aprueba el reingreso. **CF931 008 2019**

El Comité de Posgrado 310 del 13 de mayo de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad avalar la modificación de las aperturas de cohorte

- Cupo máximo en catorce (14) estudiantes a la apertura de la cohorte 18 del programa del Doctorado.
- Cupo máximo en siete (7) estudiantes a la apertura de la cohorte 21 del programa de la Maestría.

Ambos aprobados en el Consejo de Facultad 929 del 26 de abril de 2019.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Tabla. Cupos ofertados para Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias para el semestre 2019-2.
Total: 14 Cupos.

NOMBRE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	COORDINADORES	N° DE CUPOS	PROGRAMA	LÍNEA	PERFIL DEL ESTUDIANTE	PROYECTO QUE SOPORTA CADA CUPO
BIOALI - Biotecnología de Alimentos	Freddy Forero Longas	2	Doctorado	Alimentos (70027)	Profesional en el área de las Ciencias Biológicas o afines, preferiblemente con Maestría en Biología, Microbiología o afines. Experiencia mínima de 2 años en actividades de Laboratorio en análisis de alimentos.	Convocatoria Becas Bicentenario Doctorado Tolima Proyecto: Extracción, caracterización y estabilización de principios bioactivos de polen corbicular Colombiano destinados a la industria alimentaria.
	Diana María Granda Restrepo				Ingeniero de alimentos con maestría en alimentos o en gestión de la ciencia, tecnología e innovación	Convocatoria 840 Colciencias para el Huila
Análisis de Residuos	Julián Andrés Zapata Ochoa	1	Doctorado	Alimentos (70027)	Químico	Aumento de productividad en extracciones de café (Colcafé S.A.S)
Alimentos saludables GIAS	Luz Marina Arboleda Montoya	1	Doctorado	Alimentos (70027)	Ingenier@ de Alimentos , con maestría en Nutrición y Alimentos	Proyecto Proinfant. Alimentos vegetales fermentados tradicionales de Colombia.
Grupos de Investigación GAMA y GRIAL, Corporación Universitaria Lasallista	Alvaro de Jesús Arango Ruiz Luz María Alzate Tamayo	1	Doctorado	Alimentos (70027)	Ingeniero de alimentos o Ingeniero Ambiental o Químico Farmacéutico o Químico	Análisis de riesgo de mercurio y metilmercurio en regiones de Antioquia asociadas a minería de oro
DYFOMECO	Ana Cecilia Mesa-Oscar Flórez Acosta	3	Doctorado	Medicamentos, Cosméticos y afines (70025)	Químico farmacéutico	Bio-Reto XXI - I5:50. Desarrollo de bioproductos para los sectores salud, agropecuaria y cosmético, como resultado del estudio de la biodiversidad colombiana. Colciencias 778 de 2017. Ecosistema Científico.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

		Gloria Elena Tobón Zapata					Remediación y aprovechamiento de los subproductos del procesamiento del arroz, aplicándolos en una nanoemulsión cosmética
							Estrategia de Sostenibilidad 2018, DYFOMECA, Código 201920260002-11414
	Sustancias Bioactivas	Edison Osorio Durango	1	Doctorado	Bioorgánica (productos naturales) (70019)	Químico o Químico Farmacéutico, preferiblemente con estudios de maestría	Nombre: Rastreo biodirigido de moléculas anticancerígenas inspiradas en productos naturales: Un enfoque integrado y aplicado a las especies de Amaryllidaceae. Financiador: Colciencias.
	Química Orgánica de productos Naturales	Fernando Echeverri	2	Doctorado	Bioorgánica (productos naturales) (70019)	Químico Farmacéutico, sin maestría, con alguna experiencia en microbiología	Búsqueda de metabolitos secundarios antivirulentos. Fase II. COLCIENCIAS
Químico Farmacéutico, sin maestría, con alguna experiencia en aislamiento y purificación de metabolitos secundarios						Colombia Científica Generación de alternativas Terapéuticas en cáncer a partir de plantas a través de procesos de investigación y desarrollo traslacional, articulados en sistemas de valor sostenibles ambiental y económicamente. Icetex-Mincit, Colciencias	
	GIEM	Nora Eugenia Restrepo Sánchez	1	Doctorado	Bioorgánica (productos naturales) (70019)	Pregrado – Química - No se exige requisito previo de maestría	El proyecto se va a financiar con recursos propios del Grupo GIEM. Proyecto: "Mecanismo de actividad antiinflamatoria de cannabinoides"

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Impacto de los componentes de los alimentos en la salud - ICAS	Julián Paul Martínez Galán	1	Doctorado	Alimentos (70027)	Nutricionista, Magister	Incorporación enzimática de ácidos grasos de cadena media (M) en un aceite de interés dietético para la obtención de nuevos lípidos estructurados. Fondo de apoyo al primer proyecto-Vicerrectoría de investigación Acta 105 13/08/2018
	Maria Elena Maldonado Celis	1			Ingeniero Forestal, Magister	Compuestos naturales para la quimiopreención del cáncer, Colciencias.

Tabla. Cupos ofertados para **Maestría** en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias para el semestre 2019-2
Total: 7 cupos.

NOMBRE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	COORDINADORES	N° DE CUPOS	PROGRAMA	LÍNEA	PERFIL DEL ESTUDIANTE	PROYECTO QUE SOPORTA CADA CUPO
DYFOMECO	John Jairo Rojas Camargo	1	Maestría	Medicamentos, Cosméticos y afines (60194)	Químico farmacéutico	CIQF 232 (Proyecto de biofertilizantes)
Análisis Sensorial	Olga Lucía Martínez Álvarez	3	Maestría	Alimentos (60137)	Ingeniero de Alimentos	Determinación de la vida útil sensorial del café (cofea arabica L.) Pergamino en un municipio del departamento Antioquia, durante el almacenamiento y su incidencia en el perfil de taza, como valor agregado para su comercialización.
	Oscar Aurelio Manrique Chica				Ingeniero de Alimentos	Diseño y caracterización de un alimento a partir de harina de sacha inchi (plukenetia volubilis Linneo) para porcinos, bovinos de leche y su impacto en la productividad

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

		Zoraida Cañas Ángel				Ingeniero de Alimentos	Optimización de los procesos de secado y molienda de limoncillo (<i>Cymbopogon citratus</i>) producido en el Occidente de Antioquia, con miras a su comercialización.
	Grupo de Biotransformación	Francia Elena Valencia García	1	Maestría	Alimentos (60137)	Microbiología Industrial y Alimentaria	"Alimentos vegetales con funcionalidad probiótica para poblaciones infantiles desnutridas" "ProInfant", avalado por en la convocatoria del Cyted 2016 con el código de referencia P916PTE0233 y financiado por Colciencias, contrato No 304 del 28 de septiembre de 2018
	Centro de desarrollo experimental – Instituto de Ciencia y Tecnología Alimentaria (INTAL)	Claudio Jiménez Cartagena	1	Maestría	Biotecnología (60195)	Ingeniero Biotecnológico	Estrategias para mejorar la calidad de la alimentación infantil de cara a los retos de País: Omega 3 como nutriente esencial para el desarrollo cognitivo. Código: 111574558086

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

<p>Grupo de Investigación Ingeniar-Corporación Universitaria Remington</p>	<p>Jhon Fredy Narváez Valderrama</p>	<p>1</p>	<p>Maestría</p>	<p>Biotecnología (60195)</p>	<p>El aspirante debe ser egresado del área de las Ciencias químicas en cualquiera de los programas citados a Continuación: Química, química farmacéutica o Ingeniería química. Preferiblemente con conocimientos farmacéuticos El perfil del estudiante debe incluir conocimientos en cultivos celulares, y análisis químico.</p>	<p>Nombre de proyecto: Potencial de bioacumulación de agroquímicos y contaminantes persistentes en una cuenca del oriente antioqueño: Evaluación de un problema de salud pública Entidad que Financia el Proyecto: Proyecto Colciencias convocatoria 777-2017, Investigación científica aplicada, Corporación Universitaria Remington y CORNARE Entidades encargadas de ejecución: 1. Corporación Universitaria Remington (Ejecutor) 2. Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE) Área: Ciencias de la Salud Línea Temática: SALUD AMBIENTAL</p>
--	--------------------------------------	----------	-----------------	------------------------------	---	--

Se aprueba. **CF931 005 2019**

El Comité de Posgrado 310 del 13 de mayo de 2019, recomienda al Consejo de Facultad, avalar con la Distinción "Magna Cum Laude" a la estudiante de Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentaria Línea: Atención Farmacéuticas 60196, identificada con cédulas de ciudadanía 1.035.857.042, por el Trabajo de Investigación: "DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA MEJORAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS DE INTERÉS CLÍNICO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL"

El Consejo avala conceder la distinción. **RESOLUCIÓN 10499**

El Comité de Posgrado en su reunión 310 del 13 de mayo de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad la matrícula extemporánea del curso "Biodisponibilidad de nutrientes (4020231)", de la estudiante de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, identificada con cédula de ciudadanía 60418019. Se aprueba la matrícula extemporánea.

Representante de los egresados

Representante Profesoral

Representante Estudiantil: Solicita recomendar a Vicedocencia modificar el requisito de créditos mínimos para optar a las monitorias. (Se anexa carta de la solicitud)
El Consejo enviará una comunicación a Vicerrectoría en ese sentido.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Profesores

43201396 - CIRO GÓMEZ GELMY LUZ

Aval para solicitar apoyo económico para participar en un Congreso académico. **CF931 004 2019**

42897046 - MOLINA RUA OLGA LUCIA

Solicitudes:

1. Calendario especial para prácticas finales
2. Pre requisitos para matrícula de las prácticas finales

El consejo recibe la solicitud y realizará las consultas respectivas y espera que el comité de prácticas presente una propuesta para la aplicación. **CF931 008 2019**

44002266 - MONTOYA TAMAYO LEIDY MILENA

Solicita excepción de posgrado y pensionado de docentes del programa Ciencias Culinarias que ingresan para el programa en el semestre 2019-1. Se consultará la viabilidad de la contratación.

RD 042A RD 043**Solicitudes Estudiantes**

71733657 - BERRIO JARAMILLO MARLON

Solicita apoyo financiero con el fin de realizar viaje y desarrollo de actividades relacionadas con el trabajo de grado y que se tienen enmarcadas en el Convenio realizado entre el CIDAM y la U DE A. **CF931 013 2019**

1036940851 - OSSA TABARES JOHANA CAROLINA

Solicitud de apoyo financiero para asistencia a la exposición del trabajo de investigación en el congreso de Biotecnología y Bioingeniería, México 2019. **CF931 012 2019**

Estudiantes de pregrado

ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1035235273	TECN. REGENCIA FARMACIA	Cambio de versión.	Aprobado
1020480976	TECN. REGENCIA FARMACIA	Cambio de versión.	Aprobado
1039023196	TECN. REGENCIA FARMACIA	Cambio de versión.	Aprobado
1037661732	TECN. REGENCIA FARMACIA	Cambio de versión.	Aprobado
1020493234	TECN. REGENCIA FARMACIA	Cambio de versión.	Aprobado
1017185016	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cancelación de curso.	Aprobado
1037667982	TECN. REGENCIA FARMACIA	Cancelación de curso.	Aprobado
16915162	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Vacacional de Desarrollo de Proyecto I.	Negado, las fechas ya pasaron
1214719260	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Vacacional de Desarrollo de Proyecto I.	Negado, las fechas ya pasaron
1125249231	TECN. REGENCIA FARMACIA	Cursar Metodología de la Investigación Cualitativa como opcional en el 2019-1.	Aprobado
1037611516	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cursar Prácticas Académicas industria 4012211.	Aprobado
1214719260	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Exoneración de prerrequisito	Negado, no se exoneran prerrequisitos
1017237640	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Exoneración de prerrequisitos.	Aprobado

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

1026150585	QUÍMICA FARMACÉUTICA	y me permitan ver nuevamente farmacología junto a Toxicología teniendo	Negado, no se exoneran prerrequisitos
1128450670	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cursar el 2019-1 Diseño y Formulación junto con su prerrequisito que es Procesos I.	Negado, no se exoneran prerrequisitos
1128456091	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cursar Operaciones Unitarias 2 y 3.	Aprobado
1044507862	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cursar en 2019-1 Operaciones Unitarias II (4018661) junto con su laboratorio (4018662) y Operaciones Unitarias III (4018763) junto con su laboratorio (4018764).	Aprobado
1017246171	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cursar materias Operaciones Unitarias 2 y su laboratorio; Operaciones Unitarias 3 y su laboratorio.	Aprobado
1017186811	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cursar en 219-1 Operaciones Unitarias 2 y 3 (códigos 4018661 y 4018763) con sus respectivos laboratorios (códigos 4018662 y 4018764).	Aprobado
1152464399	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cursar Operaciones Unitarias II (4018661) y el Laboratorio (4018662) junto con Operaciones Unitarias III (4018763) y su laboratorio (4018764).	Aprobado
1032070917	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cursar Operaciones Unitarias 2 y 3 en 2019-1.	Aprobado
1035912103	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cursar simultáneamente Operaciones Unitarias 2 y 3 con sus laboratorios.	
1087414914	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cursar simultáneamente Operaciones Unitarias 2 y 3 con sus laboratorios.	Aprobado
1096217456	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cursar simultáneamente Operaciones Unitarias 2 y 3.	Aprobado
1152217580	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cursar Operaciones Unitarias 2 y el laboratorio, junto con operaciones unitarias 3 y el laboratorio.	Aprobado
1036640840	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cursar Operaciones Unitarias 2 4018661 y el laboratorio 4018662, operaciones unitarias 3 4018763 y el laboratorio 4018764.	Aprobado
1128398237	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cursar Operaciones Unitarias II y Operaciones Unitarias III en 2019-1	Aprobado

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

1020476944	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cursar simultáneamente Operaciones Unitarias 2 y 3.	Aprobado
1152219094	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Matricular cursos.	Aprobado
79220549	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cursar Control de Medicamentos y Afines II junto con Farmacia Hospitalaria	Aprobado
1017228142	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Adelantar matrícula.	Aprobado
1104429349	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Matricula anticipada de Prácticas profesionales	Aprobado
1152691795	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Matricula anticipada del curso PRÁCTICA ACADÉMICA FINAL código 4012259 para el 2019-1	Aprobado
1214735681	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Matricula extemporánea para antes del 27 de Mayo.	Aprobado
32243300	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Matricular menos de ocho créditos en el semestre 2019-1.	Aprobado
1036649787	TECN. REGENCIA FARMACIA	Matricular menos de ocho créditos en el semestre 2019-1.	Aprobado
1017243248	TECN. REGENCIA FARMACIA	Matricular menos de ocho créditos en el semestre 2019-1.	Aprobado
1028022180	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Matricular menos de ocho créditos en el semestre 2019-1.	Aprobado
32182830	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Matricular menos de ocho créditos en el semestre 2019-1.	Aprobado
1214733751	TECN. REGENCIA FARMACIA	Matricular menos de ocho créditos en el semestre 2019-1.	Aprobado
1039023196	TECN. REGENCIA FARMACIA	Matricular menos de ocho créditos en el semestre 2019-1.	Aprobado
1214742033	TECN. REGENCIA FARMACIA	Matricular menos de ocho créditos en el semestre 2019-1.	Aprobado
1027962672	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Matricular menos de ocho créditos en el semestre 2019-1.	Aprobado
37080277	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Matricular menos de ocho créditos en el semestre 2019-1.	Aprobado
1037634136	TECN. REGENCIA FARMACIA	Matricular menos de ocho créditos en el semestre 2019-1.	Aprobado
16915162	QUÍMICA FARMACÉUTICA	validación del curso aseguramiento de la calidad con el código 4012256 de la carrera de Química	Aprobada CF931 006 2019
1017192500	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cursar operaciones unitarias II (4018661) y el	Aprobado

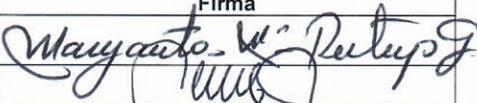
Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

			laboratorio (4018662) junto con operaciones unitarias III (4018763) y el laboratorio y el (4018764).	
	1035424881	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Solicitud de reingreso	Debe tramitar ante admisiones y registro.
	1017192500	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cursar Operaciones Unitarias II (4018661) y el laboratorio (4018662) junto con operaciones unitarias III (4018763) y el laboratorio III (4018764).	Aprobado
	1001672713	TECN REG. FARMACIA - TURBO	Solicitud de vacacional o un intensivo.	Aval
	1037650972	CIENCIAS CULIN-CARMEN VIB	Exoneración de prerrequisito.	Aprobado
	1010130457	TECN REG. FARMACIA - TURBO	Matricular menos de 8 créditos .	Aprobado
	1013558508	TEC REG FARMACIA-ANDES	Matricular menos de ocho créditos.	Aprobado
	99090114570 Y otros estudiantes	TECN REG. FARMACIA - TURBO	Vacacional Química Orgánica.	Aval
	1214718779	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Matricular menos de 8 créditos.	Aprobado
	1152454357	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Matricular menos de 8 créditos.	Aprobado
	1036665787	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Matrícula anticipada.	Aprobado
	1035230958	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Matrícula anticipada.	Aprobado
	1026146431	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Matrícula anticipada.	Aprobado
7	<p>Comunicados y Varios</p> <p>Medellín, 24 de mayo de 2019.</p> <p>Señores. Consejo de Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.</p> <p>Cordial saludo.</p> <p>Me dirijo a ustedes como representante de los estudiantes de esta dependencia para solicitar su respaldo ante la vicerrectoría de docencia para solicitar una reducción en el requisito de número de créditos para postularse a las convocatorias del Sistema de Estímulos Académicos. Lo anterior atiende a una preocupación por parte de los estudiantes ya que después de la implementación de las nuevas versiones de los planes de estudios, los cursos tuvieron una reducción en el número de créditos por lo que los requisitos tal cual están establecidos actualmente son demasiado estrictos, además de que pone en desventaja a los estudiantes de las nuevas versiones, con respecto a los de las antiguas.</p> <p>A lo expuesto anteriormente se suma la preocupación de que los laboratorios cuentan con el apoyo logístico de los monitores, quienes son becarios por parte del SEA, y su labor es vital para el correcto desarrollo de los cursos no sólo en esta dependencia, y si los requisitos se mantienen como están, es probable que no podamos contar con monitores y su valiosa labor, poniendo en riesgo la logística y calidad académica de los cursos de laboratorio.</p> <p>Espero poder contar con su respaldo como consejo y que nuestro sentir llegue a la instancia pertinente.</p> <p>Cordialmente.</p> <p>David Armando Guerrero Guerrero. Representante Estudiantil ante el Consejo de Facultad. Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.</p>			

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Anexos
Informe Jefe Departamento de Farmacia
Solicitudes CenQfal
Solicitudes apoyo estudiantes
Solicitudes Farmacia
Solicitudes Posgrados
Solicitudes Profesore
Borrador de resoluciones
Acuerdos para segundo debate

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
MARGARITA MARIA RESTREPO GARAY	Vicedecana - Secretaria Consejo de Facultad	
JUAN CARLOS ALARCÓN PÉREZ	Decano - Presidente Consejo de Facultad	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"